

5.- Otros méritos: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan, a juicio de la Comisión, tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, siendo consignados en la publicación de los criterios que establezca la misma.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de profesor asociado precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30 % ni inferior al 10 % respecto del total, a excepción del apartado correspondiente a "experiencia y méritos profesionales" que podrá alcanzar hasta el 50 %. La valoración del apartado "otros méritos" no podrá ser superior al 5%.

09/12832

2.3 OTROS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Administración Local

Resolución por la que se desclasifica el puesto de Tesorero del Ayuntamiento de Laredo.

El Ayuntamiento de Laredo ha tramitado expediente para la desclasificación del puesto de TESORERO, el cual venía estando reservado en su Relación de Puestos de Trabajo a Funcionarios de Habilitación Estatal pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios con Habilitación de carácter Nacional.

Para ello, el Ayuntamiento de Laredo, en sesión plenaria celebrada el día 29 de julio de 2009, acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de junio de 2009, consistente en solicitar a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria, como órgano competente de la Comunidad Autónoma, la desclasificación de la plaza de TESORERÍA, para que dicho puesto de trabajo pase de la Escala de Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal a la Escala Administración Especial y pueda ser cubierto a través de los sistemas de provisión de puestos de trabajo previstos en la legislación vigente por funcionario de la Corporación debidamente cualificado.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, excepcionalmente, a petición fundada de las Corporaciones Locales de municipios con población inferior a 50.000 habitantes o Presupuesto inferior a 18.030.363,13 euros, cuya secretaría esté clasificada en clase primera, el órgano competente de la respectiva Comunidad Autónoma podrá autorizar el desempeño del puesto de Tesorería por funcionario de la Corporación debidamente cualificado. Por lo que contando el Ayuntamiento de Laredo con una población inferior a 50.000 Habitantes, se propone la desclasificación de la citada plaza de Tesorería.

La desclasificación de este puesto de trabajo corresponde a la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Corporación Local, según lo dispuesto en el artículo 9 del citado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, competencia que ha sido atribuida a esta Dirección General de Administración Local de la Consejería de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria por Decreto 103/2008, de 16 de octubre.

Procede, por tanto, una vez examinada la documentación existente en el expediente de desclasificación y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos, que por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Empleo y Bienestar Social del

Gobierno de Cantabria se dicte resolución en la siguiente forma:

Se desclasifica la plaza de TESORERÍA del Ayuntamiento de LAREDO (CANTABRIA), debiéndose modificar, en la Relación de Puestos de Trabajo Municipal, su inclusión como puesto de trabajo reservado a la Escala de Funcionarios de Habilitación de carácter Estatal, pasando a incluirse como puesto de trabajo de la Escala de Administración Especial y pueda ser cubierto a través de los sistemas de provisión de puestos de trabajo previstos en la legislación vigente por funcionario de la Corporación debidamente cualificado.

Dicha resolución se notificará al Ayuntamiento interesado y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria. Asimismo se comunicará al Ministerio de Administraciones Públicas el cual la publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 20 de agosto de 2009.-El director general de Administración Local, Joaquín Ruiz Sisniega.

09/12808

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de pavimentación en Quintana y Castillo Pedroso.

Consejería: Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.

Objeto: 4.1.92/09 "Pavimentación en Quintana y Castillo Pedroso (Corvera de Toranzo)".

Presupuesto base de licitación: 378.238,40 euros (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 6 meses.

Admisibilidad de variantes: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula "J" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Garantía Provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: El precio como único criterio conforme determina la cláusula nº "L" del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, C/. Peña Herbosa, 29, 39003 - Santander (Teléfono: 942 20 71 20, Fax: 942 207162), hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior se encuentra de manifiesto el proyecto y en internet: <http://www.cantabria.es> el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de pliegos: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula nº 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula nº 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo referente a los sobres A y B.